



Resolución de Alcaldía

N° 602-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de diciembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 1674-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1171-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2021. Emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; Informe N° 2850-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe Técnico N° 019-2021-SGPMI/GM-MDCN-T, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Provedo N° 11060, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 1674-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, informa que procedió a evaluar y revisar el PLAN DE TRABAJO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN COMITÉ 3 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", la supervisión a verificado que se cumplen con los documentos mínimos por lo que APRUEBA el expediente y recomienda proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 1171-021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, concluye que de haber revisado los recursos disponibles de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y habiendo recibido mayores transferencias por la fuente de financiamiento recursos determinados emite opinión FAVORABLE para la asignación de meta SIAF y la habilitación presupuestal por S/ 24,650.92 soles, afectado a los recursos de canon, minero, regalías mineras, participaciones y renta de aduanas, según el siguiente detalle:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO
135	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA

Que, mediante Informe N° 2850-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, solicita incorporación de inversiones no prevista al programa multianual de inversiones correspondiente al año 2021, con la finalidad de habilitar el presupuesto en el presente año para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2530834, en ese sentido recomienda se derive a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la entidad para su incorporación al PMI y acciones según corresponda;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2021-SGPMI/GM-MDCN-T, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Ing. NOE BOTELLO MAMANI, quien concluye y recomienda lo siguiente:

1. Se tiene la necesidad de incorporar la inversión solicitada en los documentos de referencia y detallada en el presente Informe Técnico.
2. La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, en proceso de elaboración de expediente técnico, por lo que, se ha priorizado su incorporación en el presente año 2021.
3. La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.
4. La inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización del PMI 2021-2023.
5. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la continuidad de la ejecución de inversiones a nivel elaboración de Expediente Técnico de inversión en el presente ejercicio, con un monto equivalente a S/ 24,650.92 soles.
6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1.

Por lo antes expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05.

INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2530834	PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

Código único	Nombre inversión	Función	Fecha de Viabilidad	Estado de inversión	Costo de inversión (\$/)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2020)(\$/)
2530834	PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.	CULTURA Y DEPORTE	23/09/2021	Fase de ejecución del ciclo de inversiones en proceso de elaboración de expediente técnico.	518,243.42	0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 11060, de fecha 17 de diciembre del 2021, la Gerencia Municipal, dispone conocimiento, evaluar y proyectar resolución;

Por mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2021-2023), conforme las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2530834	PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipidadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER DEL FERNANDO GONZALEZ FARRERO

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGSG
GPPYMI
SGPMI
SGTIYC
ARCHIVO.